



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 02 JUN 2016

ORDENANZA N° 6439

VISTO:

El Expediente N° 07-O-13 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Susana B. Fánega en su condición de Presidente de Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificado bajo Adrema A1-00404511.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°:CONDONAR la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-00404511 perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°:HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°:ESTABLECER que la Condonación dispuesta en el artículo 1° quedará sujeta a la suscripción del Convenio de Reciprocidad entre la Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-4°:LA suscripción del Convenio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días desde la publicación de la presente.

ART.-5°:AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Reciprocidad que se detalla en el ANEXO I de la presente.

ART.-6°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5139



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes,

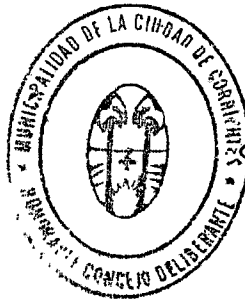
02 JUN 2016

ORDENANZA N° 6439

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

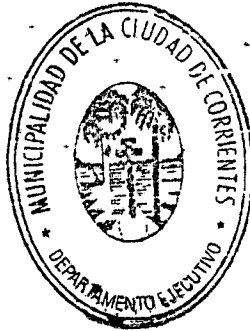


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6439 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-06-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1429 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-06-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ermina Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rectificado con orden 6432



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del Día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA 08 JUN. 2016
SALIDAS	

..3//

ORDENANZA

CONVENIO

LA A

En la ciudad de Corrientes, Social Parroquia de Fánega, con denominación de representativo domicilio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" Recíprocamente

Ambas partes se comprometen a preservar y fortalecer la vinculación existente, también a reconocer y respetar el presente

Ambas partes se comprometen a adoptar medidas que permitan toda vez que se manifieste algún proyecto de ley, conferencia o reunión de las partes, permitan la participación de ambas partes

LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES conferenciará y comunicará



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

JUN 2016

..3//

Corrientes,

02 JUN 2016

ORDENANZA N° 6439

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

En la ciudad de CORRIENTES, a losdías del mes de.....del año 2016, la Obra Social Para La Actividad Docente Corrientes, representada en este acto por la Sra. Susana B. Fánega, con domicilio en calle San Lorenzo 723 de esta Ciudad de Corrientes, en adelante denominada "LA ASOCIACION", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, representada por su Intendente Ingeniero Don FABIAN RÍOS D.N.I. N°, con domicilio en 25 de Mayo N° 1.178 de esta ciudad de Corrientes, en adelante, la "MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, en los siguientes términos:

PRIMERA

Ambas partes declaran: Que la mutua cooperación sirve a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de cooperación, capacitación, difusión y preservación de la cultura, como así al desarrollo social de la ciudadanía. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA

Ambas partes convienen en establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter cultural, social y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Colaborar en proyectos de capacitación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales de su gestión.

TERCERA

LA ASOCIACION se compromete a sumar su equipo de salud a las campañas de vacunación, conferencias, seminarios, de SALUD que se generen desde la MUNICIPALIDAD, previendo la comunicación de la misma con debida anticipación.

DOS

CONCEJO

EJECUTIVO

valán

CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESPACHO
HOJA N°
2016



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9135



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

.4//

Corrientes, 02 JUN 2016

ORDENANZA N°

6439

CUARTA

LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar la eximición del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios, al inmueble Adreñá A1-00404511, perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente Corrientes, según el beneficio previsto en el artículo 121 inc. h) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes para el Impuesto Inmobiliario, lo previsto en el Art. 109 inc. i) del Código Fiscal Municipal, sobre la Contribución que afecta a los inmuebles por servicios a la propiedad.

QUINTA

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

SEXTA

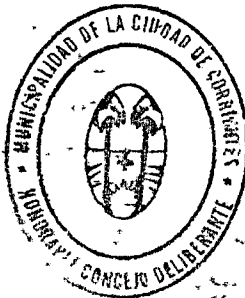
Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas para ambas instituciones.

SÉPTIMA

El presente convenio tendrá vigencia por un período de un (1) año a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por períodos sucesivos iguales mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de treinta (30) días corridos previos a la expiración de cada período.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en Corrientes a losdías del mes dede 2016.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

ORDENANZA

VISTO:

El
del Depart

CONSIDERANDO

Q
Permanent

Q
Simonetto
Celia N° 2
Folio Real
fin de que
infantil co
se compro

Q
Noviembre

Q
promovier
y que tran
"STOFFE
CORRIEN
10426/6".

Q
que existie

de dictar s
en fecha l

Superior
dispuso c
Deliberan
en el Arti
27 de la C

siendo fac



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5136